



REF.: CANCELA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE VALORES DE  
"SOMELA S.A." Y SUS ACCIONES.

SANTIAGO, 23 JUL 2012

298

RESOLUCION EXENTA N°

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 5 letra c) y 15 letra a) de la Ley N° 18.045 y en el artículo 2° de la Ley N° 18.046.

**CONSIDERANDO:**

1) Que en junta extraordinaria de accionistas de "SOMELA S.A.", celebrada el día 24 de abril de 2012 y reducida a escritura pública con fecha 24 de mayo de 2012 en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, se acordó solicitar la cancelación de la inscripción de la sociedad en el Registro de Valores, en virtud de lo dispuesto en la letra a) del artículo 15° de la Ley N°18.045 en relación con el inciso sexto del artículo 2° de la Ley N°18.046.

2) Que con fecha 14 de junio de 2012, fue presentada por la sociedad antes individualizada, la solicitud de cancelación de la inscripción de la misma y de sus acciones en el Registro de Valores.

3) Que la sociedad a través de sus presentaciones de 27 de abril, 7 y 23 de mayo y 14 de junio, todos de 2012, adjuntó los antecedentes que acreditan: a) que el número total de accionistas registrados en la sociedad al 31 de marzo de 2012 es de 170, y que sumando a ello los propietarios de acciones en custodia de corredores de bolsa, no supera el total de 500 accionistas; b) que el accionista controlador posee el 96,90% del total de acciones emitidas y; c) que no existen situaciones pendientes derivadas del derecho a retiro.

4) Que en la especie, la sociedad peticionaria ha acreditado debidamente los supuestos previstos por la letra a) del artículo 15 de la Ley N° 18.045 en relación al inciso sexto del artículo 2° de la Ley N°18.046.

**RESUELVO:**

**Cancelase**, a petición de parte, la inscripción N° 46 del Registro de Valores, correspondiente a la sociedad anónima denominada "SOMELA S.A." y a sus acciones.

Cumplase con la medida de publicidad contenida en el punto 3.4, Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
FERNANDO COLOMA CORREA  
SUPERINTENDENTE

